

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/6576 Resolución número 3937 de fecha 20/12/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as para la provisión de tres plazas de funcionaria/o de carrera, denominación Analista Programadora/or, mediante el sistema de Oposición Libre.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, doña Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 3937 de fecha 20 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Analista Programadora/or, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm 132, de fecha 07/07/2023; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 3438 de fecha 13/11/2023 (BOP de Jaén núm. 221, de fecha 15/11/2023). (Expte.:ERH51-2023/5848).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 3438 de fecha 13/11/2023 (BOP de Jaén núm. 221, de fecha 15/11/2023).

Segundo.- Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes que subsanaron correctamente en plazo:

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
Espinosa	Gutierrez	Victor	***4336**
Fernandez	Torralbo	Juan Pedro	***9160**
Mesa	Murgado	Jose Alberto	***7923**

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
Moreno	Romero	Pedro Angel	***6055**

Tercero.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 22 de enero de 2024 a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, publicándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Ángel Díaz Romero.
Suplente: Ángel Cid Salazar.

Vocales:

Titular: José Ibáñez Lozano.
Suplente: Jesús Dorado Salguero.

Titular: Juan Francisco Romero Cruz.
Suplente: Sara Martínez Cantero.

Titular: M^a José Morillo Jiménez.
Suplente: Javier Arias Buendía.

Secretario/a:

Titular: Elisabeth Parras Gutiérrez.
Suplente: Elena Medina Quesada.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Cuarto.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Quinto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Il^{mo}. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de diciembre de 2023.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.